



Extracto: Ampliación de plazos por apagón eléctrico acaecido el día 28 de abril de 2025

DECRETO.-

CONSIDERANDO el denominado “apagón eléctrico” acaecido el día 28 de abril de 2025 en todo el territorio del país y las incidencias que se ha extendido al día 29 y, parcialmente, al día 30 de abril de 2025, donde no ha funcionado correctamente la sede electrónica y los gestores de expedientes.

CONSIDERANDO, por tanto, que durante tres días hábiles, los interesados en los procedimientos administrativos no han podido presentar escritos en este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

RESUELVO:

PRIMERO.- Determinar la ampliación de los plazos de los procedimientos administrativos abiertos el día 28 de abril de 2025, y no vencidos, en tres días hábiles.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2025/3291

DECRETO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6nxidULatwfy2suRPVNy
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 30/04/2025 10:33:56
Firmado por Jefe Servicio Contratación y Titular Órgano de Apoyo JGL Acctal MIGUEL BARBA ORTIZ el 30/04/2025 11:00:24
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2